

# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-MPA/CM

Ayabaca, 25 de septiembre del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, se inició a las 4:00 pm y culminó a las 5:26 minutos, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia DEL CPC DARWIN IVANNY quinde rivera, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCÍO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).



### VISTOS:

**Informe N° 814-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe N° 0603-2024-GDES-MPA**, de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 270-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM**, de fecha 21 de agosto 2024, el sub Gerente de Comercialización y Promoción Mypes; **Carta N° 814-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe N° 0528-2024-GDES-MPA**, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Resolución Gerencial N° 203-2024-MPA-GM** de fecha 24 de junio del 2024; **Informe N° 216-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM**, de fecha 05 de julio 2024, el sub Gerente de Comercialización y Promoción Mypes, hace saber al Gerente de Desarrollo Económico y Social, el desempeño en la ejecución y operación del plan de negocio de la Asociación de Productores Agropecuarios Corredor Fronterizo la Tienda, Comunidad de Pampa Larga Distrito de Suyu, Provincia de Ayabaca, y;



### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, mediante el Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N°29337, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



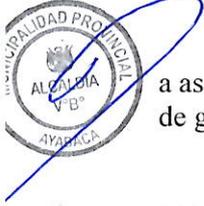
Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-MPA/CM

sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:



ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante **resolución Gerencial N° 203-2024-MPA-GM**, de fecha 24 de junio del 2024, se aprobó la liquidación técnica y financiera del plan de negocio "MEJORAMIENTO DEL GANADO CAPRINO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORREDOR FRONTERIZO DE LA TIENDA COMUNIDAD DE PAMPA LARGA, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA", con Código Único N°2561767;



Que, mediante **informe N° 216-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM**, de fecha 05 de julio 2024, el sub Gerente de Comercialización y Promoción Mypes, hace saber al Gerente de Desarrollo Económico y Social, el desempeño en la ejecución y operación del plan de negocio de la Asociación de Productores Agropecuarios Corredor Fronterizo la Tienda, Comunidad de Pampa Larga Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca ha sido de 3.4 alcanzando un desempeño promedio durante estas etapas de la fase de ejecución del plan de negocio, cumpliendo con lo requerido para la transferencia de los bienes entregados a favor de la AEO antes mencionada; Recomendando se agende en sesión de concejo para su debate y aprobación de la transferencia definitiva de bienes de acuerdo a la ley 27972 orgánica de Municipalidades, debiendo transferirse a la AEO beneficiada Asociación de Productores Agropecuarios Corredor Fronterizo la Tienda, Comunidad de Pampa Larga Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca;



Que, mediante **Informe N° 0528-2024-GDES-MPA**, de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se coordine para que se agende y someter a sesión de consejo para su debate y posteriormente la transferencia de bienes a favor del Agente Económico Organizado (AEO), denominado: "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORREDOR FRONTERIZO DE LA TIENDA"- COMUNIDAD DE PAMPA LARGA, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA;



Que, mediante **Carta N° 814-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a efectos de emitir Informe Legal, se amplió información, en el sentido de hacer una lista detallada de los bienes que se transferirán a la AEO, así como también informar documentariamente si estos son propiedad de la entidad. Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal;



Que, mediante **informe N° 270-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM**, de fecha 21 de agosto que el sub Gerente de Comercialización y Promoción Mypes, de acuerdo al documento en referencia Carta N°058-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 08 de agosto se solicita una lista de los bienes a transferir a la AEO beneficiada "ASOCACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORREDOR FRONTERIZO LA TIENDA"- COMUNIDAD DE PAMPA LARGA, DISTRITO DE SUYO;

Con Proveído, de fecha 19 de agosto del 2024, se pide a la Sub gerencia de Comercialización y Promoción de Pymes, informar la lista de los bienes a transferir a la AEO beneficiada;

Se proporciona el listado de los bienes que se van a transferir a la AEO beneficiaria a continuación se detallan:

N°	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
----	----------------------------------	------------------	----------



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-MPA/CM

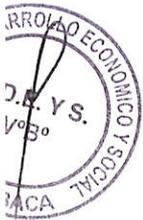
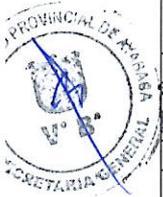
MAQUINARIAS			
1	MOTO FURGON	UND	1
2	PICADORA DE PASTOS CON MOLINO	UND	1
3	PALETIZADORA	UND	1
4	MEZCLADORA VERTICAL X 250,2HP	UND	1
EQUIPO			
5	COSEDORA DE SACOS	UND	1
6	BALANZA ELECTRONICA DE COLGAR (CAPAC.100KG)	UND	1
7	MODULO DE FORRAJE VERDE	UND	1
8	BALANZA ELECTRONICA DE PLATAFORMA (CAPAC.200KG)	UND	1
MUEBLES Y ENSERES			
9	PIE DERECHO DE MADERO 3X3M	UND	15
10	GUAYAQUIL4X9M	VARAS	15
11	GUAYAQUIL4X3M	VARAS	05
12	TRAVESAÑO GUAYAQUIL4X5M	VARAS	06
13	CALAMINA METALICA GALBANIZADA	UND	32
14	ALAMBRE DE AMARRE N°16	KILO	15
15	CLAVOS DE CALAMINA	BOLSA	1
16	BEBEDEROS AUTOMATICOS PARA CAPRINOS	UND	20
17	TUVOS DE ¾ PULGADAS	UND	15
18	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE BEBEDEROS	GOLBAL	1
19	COMEDORES TUBO 8	UND	1
20	PAVILO	UND	1
21	TANQUE DE AGUA DE 1100L	UND	2
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
22	ABONO FOLIAR	LITROS	4.5
23	BOTIQUIN VETERINARIO	GLOBAL	1
24	FOSFATO DIAMONICO POR 50 KG	BOLSA	9
25	FERTILIZANTE ORGANICO POR 50KG	BOLSA	9
26	ALFALFA	KG	25
27	SEMILLA MARALFALFA	KG	3000
28	CUBA 22	KG	3000

Que, mediante **Informe N° 0603-2024-GDES-MPA**, de fecha 02 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el INFORME N°270-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM, de fecha 22 de agosto del 2024, el ing. GERBER HIJUELA PALACIOS, Subgerente de Comercialización y Promoción Mypes, hace llegar el listado de bienes de transferencia a favor del Agente Económico Organizado (AEO) para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 814-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA que:

Mediante acuerdo de concejo se proceda a realizar la transferencia de bienes en favor de la AEO denominada "Asociación de Productores Agropecuarios Corredor Fronterizo La Tienda" - comunidad de Pampa Larga, Distrito de Suyo, Provincia Ayabaca según cuadro que detalla en el informe N° 0603-2024-GDES-MPA de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria N° 18-2024 de fecha 25 de septiembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2024-MPA/CM

SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES A FAVOR DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (AEO), denominado: “ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS CORREDOR FRONTERIZO LA TIENDA”- COMUNIDAD DE PAMPA LARGA, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA Y se detalla los bienes a transferir en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>MAQUINARIAS</b>			
1	MOTO FURGON	UND	1
2	PICADORA DE PASTOS CON MOLINO	UND	1
3	PALETIZADORA	UND	1
4	MEZCLADORA VERTICAL X 250,2HP	UND	1
<b>EQUIPO</b>			
5	COSEDORA DE SACOS	UND	1
6	BALANZA ELECTRONICA DE COLGAR (CAPAC.100KG)	UND	1
7	MODULO DE FORRAJE VERDE	UND	1
8	BALANZA ELECTRONICA DE PLATAFORMA (CAPAC.200KG)	UND	1
<b>MUEBLES Y ENSERES</b>			
9	PIE DERECHO DE MADERO 3X3M	UND	15
10	GUAYAQUIL4X9M	VARAS	15
11	GUAYAQUIL4X3M	VARAS	05
12	TRAVESAÑO GUAYAQUIL4X5M	VARAS	06
13	CALAMINA METALICA GALBANIZADA	UND	32
14	ALAMBRE DE AMARRE N°16	KILO	15
15	CLAVOS DE CALAMINA	BOLSA	1
16	BEBEDEROS AUTOMATICOS PARA CAPRINOS	UND	20
17	TUVOS DE ¼ PULGADAS	UND	15
18	ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE BEBEDEROS	GOLBAL	1
19	COMEDORES TUBO 8	UND	1
20	PAVILO	UND	1
21	TANQUE DE AGUA DE 1100L	UND	2
<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			
22	ABONO FOLIAR	LITROS	4.5
23	BOTIQUIN VETERINARIO	GLOBAL	1
24	FOSFATO DIAMONICO POR 50 KG	BOLSA	9
25	FERTILIZANTE ORGANICO POR 50KG	BOLSA	9
26	ALFALFA	KG	25
27	SEMILLA MARALFALFA	KG	3000
28	CUBA 22	KG	3000

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y social, Subgerencia de Comercialización y Promoción Mypes, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y social, a la subgerencia de Comercialización y Promoción Mypes, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ